

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»,

#### Resuelvo

1.º) Modificar la base 5.1. de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría, en el apartado relativo a la designación del Secretario Suplente, que queda redactada en los términos siguientes:

«5.- Composición y funcionamiento de los Tribunales.

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

Secretario

Suplente: D. Ángel Pecci Pallarés

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de mayo de 2003.—El Director Gerente, P.S., el Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, (Acuerdo del Consejo de Administración de 10-4-2003), **Francisco Marqués Fernández**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**7728 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la resolución de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002) por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría.**

Tras la publicación de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002), por la que se convocan pruebas selectivas, por el

sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, se ha advertido que existe un error en el segundo apellido del Secretario Titular designado en la base 5.1 de dicha resolución.

A la vista de ello, con base en el art. 105. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

#### Resuelvo

1.º Modificar la base 5.1 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, en el apartado relativo a la designación del Secretario Titular, que queda redactada en los términos siguientes:

«5. Composición y funcionamiento de los Tribunales.

5.1. El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

Secretario.

Titular: D. Ángel Pecci Pallarés

2.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de mayo de 2003.—El Director Gerente, P.S., el Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (Acuerdo del Consejo de Administración de 10-4-2003), **Francisco Marqués Fernández**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**7729 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la resolución de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002) por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Alergología.**

Tras la publicación de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Alergología, se ha advertido que existe un error en el nombre del Presidente Titular designado en la base 5.1 de dicha resolución.

A la vista de ello, con base en el art. 105. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»,

#### Resuelvo

1.º) Modificar la base 5.1. de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría, en el apartado relativo a la designación del Secretario Suplente, que queda redactada en los términos siguientes:

«5.- Composición y funcionamiento de los Tribunales.

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Soriano Palao»

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de mayo de 2003.—El Director Gerente. P.S., el Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (Acuerdo del Consejo de Administración de 10-4-2003), **Francisco Marqués Fernández.**

## Consejería de Sanidad y Consumo

### Servicio Murciano de Salud

**7730 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la resolución de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002) por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica.**

Tras la publicación de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica, se ha advertido que existe un error en los apellidos del Vocal primero Suplente designado en la base 5.1 de dicha resolución.

A la vista de ello, con base en el art. 105. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»,

#### Resuelvo

1.º) Modificar la base 5.1. de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica, en el apartado relativo a la designación del Vocal primero Suplente, que queda redactada en los términos siguientes:

«5.- Composición y funcionamiento de los Tribunales.

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

Vocal primero

Suplente: D.ª Águeda Bas Bernal»

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de